

Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término, por medio de la presente CERTIFICA: que en el libro de Actas y Acuerdos que registra esta Municipalidad en el presente año, se encuentra el Acta que en su preámbulo, parte conducente y final a la letra Dice: ACTA No. 09 Sesión Extraordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Unión Copán, el Viernes 20 de Marzo, del año Dos Mil Veinte, en el local que ocupa esta Municipalidad, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Víctor Hugo Alvarado López, presente también La Vice Alcaldesa Señora Sonia María Lara y los señores Regidores por su orden: Regidor No. 2 Rafael López Guevara, Regidor No. 3 Lilian Merari Miranda, Regidor No. 4 Sinthia Yulissa Erazo, Regidor No. 5 Fernando Trigueros Pérez, Regidor No. 6 Ricardo Portillo Guevara, Regidor No. 7 Juan Ángel Alvarado Villanueva, Regidor No. 8 Belkis Elizabeth Miranda, contando también con la presencia de la Comisionada Municipal Señora Alma Samira Reyes, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Señor Manuel Alvarado, Miembros de CODEM, Policía Nacional Preventiva y la Secretaria Municipal que da fe. El Suscrito Alcalde Municipal que autoriza Abierta la sesión a las 10:15 a.m. se procedió de la siguiente forma...

PUNTO No. UNO: DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL:

CONSIDERANDO: QUE, LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 145, QUE SE RECONOCE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. EL DEBER DE TODOS PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SALUD PERSONAL PERSONAL Y DE LA COMUNIDAD. EL ESTADO CONSERVARÁ EL MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA PROTEGER LA SALUD DE LAS PERSONAS.

CONSIDERANDO: QUE, APROXIMADAMENTE EN EL MES DE ENERO SURGIÓ LA PANDEMIA DENOMINADA COVID-19, QUE HA TENIDO EN ALERTA A VARIOS PAÍSES A NIVEL MUNDIAL, TOMANDO TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN PERTINENTES PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DE ESTE VIRUS QUE YA HA COBRADO MUCHAS VIDAS.

CONSIDERANDO: QUE EN DECRETO EJECUTIVO PCM-005-2020 EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DECRETA LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19) ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.

CONSIDERANDO: QUE LA MUNICIPALIDAD ES UN ENTE AUTÓNOMO, QUE GOBIERNA Y ADMINISTRA AL MUNICIPIO Y EXISTE PARA LOGRAR EL BIENESTAR DE LOS HABITANTES, PROMOVER SU DESARROLLO INTEGRAL, ASI COMO IMPLEMENTAR ACCIONES Y MEDIDAS QUE TIENDAN A ASEGURAR Y PRESERVAR LA SALUD DE LA POBLACIÓN EN GENERAL; DE IGUAL MANERA ES ATRIBUCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD CONTROLAR Y REGULAR TODO LO

Página 1 | 3



el: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



CONCERNIENTE A SALUBRIDAD, SEGURIDAD Y AMBIENTE, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 26,30,31,32 Y 100 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL.

CONSIDERANDO: QUE EXISTE RECURSOS PROPIOS Y DE TRANSFERENCIA MUNICIPAL PREDETERMINADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS, QUE DEBE SER UTILIZADOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA DE SALUD ACTUAL SEGÚN DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECIDAS.

POR TANTO: LA HONORABLE CORPORACIÓN MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 145, 298, 340, 360 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, ARTÍCULOS 12 INCISO 4, 13 NUMERAL 7, 14 NUMERAL 6 Y 25, NUMERAL 15 DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES ARTÍCULO 24 Y 36 DE LA LEY DE POLICÍA Y CONVIVENCIA SOCIAL, ARTÍCULOS 20, 42, 44 Y 47 DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS, ARTICULO 9 Y 63 NUMERAL 1 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO ARTÍCULO 7 INCISOS G), P) 169, 170 Y 171 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y 122 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ACUERDA:

ARTICULO 1: DECLARAR ESTADO DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, COPÁN, EN VIRTUD DE LA CALAMIDAD PÚBLICA OCASIONADA POR EL COVID-19, CON EL FIN DE COMBATIR Y MITIGAR EL IMPACTO EN EL TERRITORIO MUNICIPAL.

ARTICULO 2: ORDENAR A LA POBLACIÓN LA SUSPENCIÓN DE TODO TIPO DE EVENTO PÚBLICO Y PRIVADO (RELIGIOSO, DEPORTIVO, POLÍTICO, SOCIAL Y CULTURAL) TODOS AQUELLOS QUE CONLLEVEN AL DESPLAZAMIENTO O AGLOMERACIÓN DE PERSONAS.

SE PROHIBE LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS, EN LOS HORARIOS DE 12:00 P.M. A 6:00 P.M. Y DE 8:00 P.M. A 6:00 A.M. DEBIDO AL TOQUE DE QUEDA ESTABLECIDO POR ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL, A PARTIR DEL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

LA CIRCULACIÓN DE PERSONAS EN HORARIO DE 6:00 A.M. A 12: P.M. Y DE 6:00 P.M. A 8:00 P.M. DEBERÁ SER UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA CASOS DE EMERGENCIA COMO SER: COMPRA DE MEDICAMENTO, COMPRA DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE Y EMERGENCIA POR SALUD (UNA PERSONA POR FAMILIA), LA CUAL DEBE JUSTIFICAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL PREVENTIVA, EN LOS OPERATIVOS QUE ESTARÁN ESTABLECIDOS EN PUNTOS ESTRÁGICOS DEL MUNICIPIO.

Página 2 | 3



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



SE ORDENA EL CIERRE TEMPORAL DE TODO TIPO DE NEGOCIOS, (SE EXCEPTÚAN: FARMACIAS, PULPERÍAS, ABARROTERÍAS, GASOLINERAS, CLÍNICAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.)

PODRAN INGRESAR AL MUNICIPIO, LOS CARROS PROVEEDORES DE PRODUCTOS DE LA CANASTA BÁSICA, AGUA Y GAS, UNICAMENTE EN LOS HORARIOS DE 6:00 A.M. A 12:00 MERIDIANO

ARTICULO 3: CONVOCAR A LAS ORGANIZACIONES TALES COMO LAS MESAS INTERSECTORIALES DE SALUD, JUNTAS DE AGUA, COMISION CIUDADANA DE TRANSPARENCIA, COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL, IGLESIAS, PATRONATOS, ORGANIZACIÓNES COMUNITARIAS, ORGANIZACIONES GUBERNAMENTALES, DE DESARROLLO, EJERCITO NACIONAL, POLICIA CIVIL Y POLICIA MUNICIPAL, DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS, LIDERADAS POR EL ALCALDE MUNICIPAL EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN NUESTRO MUNICIPIO.

ARTICULO 4: EL INCUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2 DE ESTE ACUERDO, DARÁ LUGAR AL REQUERIMIENTO Y SACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL PREVENTIVA Y AUTORIDADES MUNICIPALES.

ARTICULO 5: SE ORDENA PROCEDER CON CARÁCTER DE EMERGENCIA PARA ATENDER LA PRESENTE EPIDEMIA, LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL, LA COMPRA DE MATERIALES, EQUIPO E INSUMOS SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ARTICULO 6: LA PRESENTE DECLARATORIA ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA Y DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

Extendida en el municipio de La Unión Copán; a los veinte días, del mes de Marzo del año Dos Mil

:::: ES CONFORME A SU ORIGINAL:::

ALVARADO LÓPEZ

MUNICIPAL

ODALIS MARILY YANEZ POSADAS SECRETARIA MUNICIPAL

Página 3 | 3



Tel: 2651-0874 Telefax: 2651-0125 Email: munilaunion1822@hotmail.com



CERTIFICACION DE PUNTO DE ACTA

La Suscrita Secretaria Municipal de este Término, por medio de la presente CERTIFICA: que en el libro de Actas y Acuerdos que registra esta Municipalidad en el presente año, se encuentra el Acta que en su preámbulo, parte conducente y final a la letra Dice: ACTA No. 09 Sesión Extraordinaria celebrada por La Honorable Corporación Municipal del Municipio de La Unión Copán, el Viernes 20 de Marzo, del año Dos Mil Veinte, en el local que ocupa esta Municipalidad, presidió la sesión el señor Alcalde Municipal Víctor Hugo Alvarado López, presente también La Vice Alcaldesa Señora Sonia María Lara y los señores Regidores por su orden: Regidor No. 2 Rafael López Guevara, Regidor No. 3 Lilian Merari Miranda, Regidor No. 4 Sinthia Yulissa Erazo, Regidor No. 5 Fernando Trigueros Pérez, Regidor No. 6 Ricardo Portillo Guevara, Regidor No. 7 Juan Ángel Alvarado Villanueva, Regidor No. 8 Belkis Elizabeth Miranda, contando también con la presencia de la Comisionada Municipal Señora Alma Samira Reyes, Presidente de la Comisión Ciudadana de Transparencia Señor Manuel Alvarado, Miembros de CODEM, Policía Nacional Preventiva y la Secretaria Municipal que da fe. El Suscrito Alcalde Municipal que autoriza Abierta la sesión a las 10:15 a.m. se procedió de la siguiente forma... PUNTO No. DOS.- APROBACIÓN DE PRESUPUESTO EMERGENCIA COVID-19: La Honorable Corporación Municipal, en Pleno uso de las Facultades que la Ley le confiere, y en aras de Salvaguardar la salud de la población del Municipio de La Unión APRUEBA por Unanimidad de votos un Presupuesto para la Emergencia por el COVID-19 de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (2,500,000.00) con Fondos Municipales, el cual será utilizado para compra de Equipo Médico, Equipo de Bioseguridad e Insumos de fumigación para los 8 centros de Salud del Municipio, así como compra de víveres para los hogares de escasos recursos económicos en todo el Municipio de La Unión y otros gastos que surjan durante la emergencia... Se instruye a la Secretaria certificar el presente acuerdo y remitirlo a las dependencias que corresponda para que surta los efectos de ley.

Extendida en el municipio de La Unión Copán; a los veintiún días, del mes de Marzo del año Dos Mil Veinte.

Secretaria Municipal

Página 1 | 1